

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 10 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe Legal N° 040-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 070-2023-SGRC-SG/MDSJL, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Registro Civil, sobre modificación de fecha del primer matrimonio civil señalado en la Ordenanza N° 426-MDSJL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 426-MDSJL, publicada el 04 de febrero de 2023, en el diario oficial "El Peruano", se autorizó la realización de dos (02) Matrimonios Civiles durante el año 2023 en el distrito de San Juan de Lurigancho, los mismos que se realizarán el día sábado 25 de febrero de 2023 a horas 6:00 p.m. y el día sábado 02 de diciembre de 2023 a horas 6:00 p.m.;

Que, mediante Informe N° 070-2023-SGRC-SG/MDSJL, de fecha 08 de febrero de 2023, la Subgerencia de Registro Civil, propone la variación de la fecha del primer matrimonio civil comunitario, puesto que se encuentra próxima dicha fecha, determinando el aplazamiento de la misma al 18 de marzo de 2023, facilitando de esta manera la posibilidad de que más parejas accedan a este último y opten por formalizar su vínculo de hecho ante la sociedad, brindándole más tiempo para que puedan cumplir con efectuar sus respectivos tramites, coadyuvando también, a una mejor y adecuada preparación del evento; razón por el cual resulta formalizar la presente propuesta;

Que, en tal sentido de conformidad a lo señalado en el artículo primero de las Disposiciones Complementaria y Finales de Ordenanza N° 426-MDSJL, de fecha 31 de enero de 2023, y estando a lo sustentado por la Subgerencia de Registro Civil, corresponde variar la fecha de celebración del primer matrimonio civil comunitario del presente ejercicio fiscal;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL ALCALDE POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**DECRETA:**

- Artículo 1°.- ESTABLECER** la modificación del cronograma de fecha del primer Matrimonio Civil Comunitario en el Distrito de San Juan de Lurigancho, para el año 2023 a llevarse a cabo el día sábado 18 de marzo de 2023, a las 6:00 p.m., estableciéndose como plazo de inscripción a partir de día martes 14 de febrero al 07 de marzo del año 2023, respectivamente.
- Artículo 2°.- DISPONER** que el lugar de celebración del matrimonio del matrimonio a que hace referencia el artículo precedente, se realiza en las instalaciones del Parque Zonal Huiracocha, Av. Próceres de la Independencia 1568 del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.





Artículo 3°

ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Registro Civil, en lo que a cada cual les compete y su difusión a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional.



Artículo 3°.-

PRECISAR que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE